



#### H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

EL C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, ASENTADA EN ACTA NÚMERO NUEVE, DENTRO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ACUERDO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 70 Y 75; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 77; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 78; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 80; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 81; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 82; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 83; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 84; REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 85; REFORMA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 95; Y REFORMA EL ARTÍCULO 96; TODOS DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO.

#### REGLAMENTO DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

...

**Artículo 70.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo en la vía pública para uso residencial o comercial, tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, previa solicitud y para lo cual deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

De la fracción I a la VIII [...]

...

**Artículo 75.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivos para la instalación de bases de taxis previa presentación de los siguientes requisitos:

De la fracción I a la XII [...]

...

**Artículo 77.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar Altos de Cortesía, tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, satisfaciendo lo siguientes requisitos:



I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la V [...]

**Artículo 78.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar señalamientos para zonas escolares públicas y privadas, conforme a los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la VII [...]

...

**Artículo 80.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar la instalación de reductores de velocidad, tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, atendiendo las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes, conforme a los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la IX [...]

**Artículo 81.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar señalamientos para nuevos desarrollos inmobiliarios, conforme a los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la VI [...]

**Artículo 82.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar el cambio de sentido de una vialidad local, tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, atendiendo las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes, conforme a los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la VIII [...]

**Artículo 83.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar permisos para ascenso y descenso en la vía pública, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la VIII [...]

**Artículo 84.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar el permiso para la colocación de franja roja, con el objetivo de restringir el estacionamiento de vehículos en la vía pública. Esta autorización estará sujeta a la factibilidad técnica y vial, y no podrá otorgarse en los lugares que expresamente se regulan en el Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo. Para ello, se deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la VIII [...]

**Artículo 85.** La Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, podrá autorizar la modificación geométrica de la vialidad, tomando en cuenta la factibilidad técnica y vial, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. Presentar la solicitud correspondiente, cuyos formatos estarán disponibles ante la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización y medios electrónicos;

De la fracción II a la IX [...]

...

**Artículo 95.** [...]

Fracción I [...]

II. El requerimiento de información adicional solicitado por la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización, o por la instancia competente que gestione el procedimiento, según corresponda al trámite en cuestión.

**Artículo 96.** El plazo que tiene la o el solicitante para subsanar las omisiones que hayan producido la suspensión de un trámite, será de diez días hábiles. La o el interesado, justificando las razones, podrá solicitar a la Dirección General de Desarrollo de Infraestructura, por conducto de la Dirección de Vialidad y Semaforización o ante quien se lleve el trámite, según el trámite que corresponda, la ampliación de diez días hábiles adicionales, la que podrá autorizar dicha ampliación por una única ocasión.

...



**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La presente modificación reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por tanto, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61, fracciones I, inciso "B", II, inciso "K", 64, 65, fracción II, 89, fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; artículos 2, 3, fracción VIII y 9 de la Ley del Boletín Oficial; 23, fracción XII, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, PROMULGO para su debido cumplimiento Acuerdo mediante el cual se Reforman diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito Municipal de Hermosillo, remitiéndolo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Edificio de Palacio Municipal del Gobierno de Hermosillo, Sonora, el 30 de enero de 2025.

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ  
Presidente Municipal



PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA  
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL  
DE HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Publicación electrónica  
sin validez oficial